msfr/
pogS.121
a

Oficio N° 7885

VALPARAÍSO, 8 de enero de 2009

En conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, tengo a honra remitir a esa Excma. Corte Suprema copia de los proyectos de ley –iniciados en Moción– que se indican a continuación:

a) "modifica la letra f) del artículo 93 del Código Procesal Penal, para precisar que el imputado tiene derecho al recurso de apelación en contra de la resolución que rechace el sobreseimiento definitivo que solicite". BOLETÍN N° 6339-07;

b) "modifica artículo 196 del Código de Procedimiento Civil, con el objeto de precisar el plazo en que puede interponerse el denominado "falso recurso de hecho"". BOLETÍN N° 6340-07;

c) "modifica el artículo 56 de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, con el objeto de incorporar el

Recurso de Casación en los juicios que de lugar la aplicación de dicha ley". BOLETÍN N° 6341-07;

d) "modifica el artículo 25 de la ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, con el objeto de incorporar Recurso de Apelación en casos que indica". BOLETÍN N° 6342-07;

e) "modifica artículo 231 del Código Procesal Penal para ampliar los antecedentes que debe contener la solicitud de formalización de investigación". BOLETÍN N° 6343-07;

f) "modifica el artículo 348 del Código Procesal Penal con el objeto de establecer el arraigo de pleno derecho en caso de sentencia condenatoria y regular los casos de interrupción del mismo". BOLETÍN N° 6344-07;

g) "modifica el artículo 277 del Código Procesal Penal para incorporar la obligación del juez de Garantía de mencionar las Medidas Cautelares que afectan al acusado, y para establecer Recurso de Apelación a favor de los intervinientes que indica". BOLETÍN N° 6345-07;

h) "modifica artículo 18 del Código Orgánico de Tribunales con el objeto de otorgar a los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal la

competencia para ejecutar la decisión civil de las sentencias que dicten". BOLETÍN N° 6346-07.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA